

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS:

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

AÑO DE ELABORACIÓN: 2019.

TÍTULO: Análisis del carácter complementario del proceso de reparación de las víctimas en Colombia (Ley 975 de 2005) y el adelantado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

AUTOR: Alvis Nieto, Luis Enrique.

DIRECTOR: Agudelo, Óscar.

MODALIDAD: Artículo de investigación (reflexión).

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES FRENTE AL ROL DE LAS VÍCTIMAS.
 2. LAS VÍCTIMAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA JURISDICCIÓN PENAL COLOMBIANA.
 3. EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ.
 4. REPARACIÓN DE VÍCTIMAS EN LOS SISTEMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.
- CONCLUSIONES.
REFERENCIAS



DESCRIPCIÓN: Las instituciones y normas sobre reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, han resultado insuficientes. Por ello, se pretende evidenciar la relación entre la reparación integral a las víctimas en Colombia, bajo la Ley de Justicia y Paz, frente a los procesos desarrollados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mostrando tanto diferencias, como posibilidades de complementariedad.

METODOLOGÍA: La investigación que deriva en la producción del presente artículo se realiza utilizando una serie de componentes lógico-deductivos que toman en consideración la dogmática, adicionando a ello el método comparativo, con enfoque hermenéutico. Es por ello que la metodología seleccionada es cualitativa, tomando componentes fundamentales de los tres métodos mencionados anteriormente, materializando el ejercicio investigativo, fundamentalmente en la aplicación de procedimientos interpretativos y analíticos para el abordaje del estudio propuesto, tales como la sistematización de normas, doctrina y jurisprudencia sobre el tema central de investigación, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, aunque éste último se encuentra enmarcado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de acuerdo al objetivo propuesto.

PALABRAS CLAVE: DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMAS, JUSTICIA TRANSICIONAL, REPARACIÓN INTEGRAL, JUSTICIA Y PAZ, SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.

CONCLUSIONES: En un país como Colombia, con tantos conflictos a lo largo de su historia, al igual que la multiplicidad en intentos tendientes a la concreción de procesos de paz, es necesario pensar en reconocer los derechos a las innumerables víctimas que han dejado los enfrentamientos desarrollados en el marco del conflicto armado colombiano.

La Ley de Justicia y Paz constituye el primer paso en el reconocimiento de un conflicto armado no internacional en Colombia. Bajo este escenario, los actores allí involucrados también cobran relevancia, siendo el caso puntual el reconocimiento de las víctimas y el proceso de reparación que ello aparejó. Esta ley en contexto introdujo al Ordenamiento Jurídico colombiano disposiciones que llevadas al plano de la realidad no pudieron ser cumplidas y por ende su eficacia ha sido altamente cuestionada como un mecanismo real de desagravio tanto nivel económico como moral.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Sin duda una de las mayores deudas de esta ley es el cumplimiento de la garantía de no repetición, y eso es totalmente comprensible en una sociedad que no ha realizado un proceso real de justicia transicional, en donde se reconozcan las ventajas de una paz negociada frente al mantenimiento de un conflicto armado. Es en este sentido y en la falta de justicia material, en donde recaen algunas de las principales razones por las cuales el Sistema Interamericano de Derecho Humanos continúa siendo una institución jurídica vigente a la que acuden las víctimas buscando el cumplimiento de sus legítimos derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

De igual forma, entre los factores que influyen negativamente para establecer el grado de participación de las víctimas dentro en el Proceso de Justicia y Paz, existen cuatro categorías, (i) factores relacionados con la situación socio-económica de las víctimas del conflicto; (ii) factores relacionados con la continuidad del conflicto armado; (iii) la falta de confianza de las víctimas en las intenciones o las capacidades del Estado; y, (iv) las insuficiencias técnico-administrativas por parte de las autoridades; no obstante con esto, pese a que se han venido desarrollando distintas normas y procedimientos para atender a las víctimas y lograr su reconocimiento dentro del proceso, se diseñaron diferentes formularios y procedimientos para facilitar la labor de registro, dependiendo del delito y del agente del que son víctimas. Hoy en día existen registros para personas afectadas por desplazamiento forzado; para las víctimas de desaparición forzada; para acceder a los beneficios de la indemnización administrativa, esto genera confusión, así mismo por la pluralidad de registros para las víctimas, uno que realiza el Fiscal y otro que requiere el Defensor Público en contraprestación, la ley de víctimas (Ley 1448 del 2011) consagra la creación de un Registro Único de Víctimas, que tiene la pretensión de unificar en un sólo registro y evita otros trámites en las diferentes instituciones del Estado, y con esto, este Registro Único sea de fácil acceso y que reúna toda la información necesaria para evitar choques interinstitucionales.

En ese mismo sentido se presentan dificultades en el acceso a las versiones libres y en el desarrollo de las mismas, toda vez que este proceso permite participar activamente en el Proceso Especial de Justicia y Paz. Como se dijo anteriormente, tanto la situación socioeconómica de la mayoría de las víctimas como la falta de infraestructuras adecuadas en las zonas rurales de Colombia más afectadas por el conflicto armado, impiden que ellas puedan trasladarse fácilmente a los centros urbanos donde se llevan a cabo las versiones libres, es por ello que el único medio

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

que tienen para que por lo menos las puedan observar, es a través de las transmisiones satelitales. Bajo estas condiciones, se puede ver el esfuerzo que debe realizar la víctima para poder participar en una versión libre, pero los esfuerzos son necesarios para encontrar la verdad de la mayoría de hechos y las víctimas conocen las razones por la cual se produjo el ilícito, que en muchos casos lo que más importa es conocer las motivaciones por las cuales los postulados cometieron los delitos.

Finalmente se presentan las dificultades con la representación judicial, existen ciertos desafíos administrativos para que se logre un goce efectivo de dicho derecho. Según cifras del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, son un aproximado de 121 defensores públicos que representan a 66.726 víctimas. Eso equivale al alrededor de 20% del total de las víctimas registradas. Además, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía han atendido a 64.121 víctimas con el fin de ofrecer una orientación jurídica y psicosocial. Así las cosas, es evidente que existe una gran cantidad de casos que tiene que manejar un abogado de la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, Esta gran cantidad de casos por abogado, hace presumir que los defensores públicos no conocen los detalles de la mayoría de los casos que están manejando y que tampoco pueden atender debidamente a las víctimas, brindándoles información concreta sobre sus derechos y obligaciones y mucho menos formular las preguntas adecuadas en las audiencias de versión libre.

La ineficacia de la Defensoría en cuanto a la asignación de defensores públicos tiene como consecuencia que, muchas víctimas tienen que buscar representantes legales de confianza, que cobran mucho por sus servicios y que en la mayoría de las veces tampoco representan adecuadamente sus intereses, debido a todos estos inconvenientes la Defensoría la víctima puede perder o ya ha perdido considerablemente en algunos casos la confianza, lo que se refleja en la falta de credibilidad en la asesoría brindada, es por eso que bajo la Resolución No. 1680 de 2016, se abrieron las convocatorias para Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo, así el Estado busca que efectivamente se produzca una efectiva representación judicial para las víctimas de este proceso y se brinde la confianza con los mejores profesionales lograron posesionarse en el cargo y con esto evitar el clientelismo y generar la mejor defensa judicial en este proceso.

Por todo lo anterior, se evidencia que las víctimas tiene demasiada carga para el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y sus instituciones, pero pese al trabajo duro y a la burocracia que es sometido el proceso y dada las



condiciones que el Tribunal de Justicia y Paz, es un tribunal “medio” y no como el tribunal de la jurisdicción especial para la paz, que tiene su propia jurisdicción donde no dependen de un órgano superior para que se resuelvan las decisiones que ahí se incorpora, por eso en las sentencias que se apelaron y se encuentran en la Corte Suprema de Justicia, las víctimas deben esperar la decisión de confirmar o modificar la decisión por la cual se apeló.

Ya que justicia y paz, ha sido el centro de fuertes críticas y de encontrarse en el ojo del huracán, se observa que las víctimas quedan tranquilas con los relatos y el esclarecimiento de la verdad de los casos, que encuentren los restos de sus familiares, con esto se de forma simbólica de reparación, de igual forma que el postulado reconozca responsabilidad por su participación dentro de los hechos, que se dé un perdón y este sea aceptado por parte de las víctimas, dando así un paso muy significativo en la solución pacífica de conflictos y tratando de enmarcar en la memoria, estos sucesos no vuelvan a presentarse.

Observando el panorama mencionado previamente, solo falta esperar la decisión de la Corte de las sentencias que apelaron, para que las víctimas puedan decidir si inician los trámites para acudir ante los estándares internacionales, por considerar que sus Derechos no fueron respetados ni reparados, ya que dicha posibilidad corresponde a una vía adicional a la cual pueden acudir sin ver impedido su acceso a esas instancias.

Esta posibilidad adicional y complementaria se presenta por cuanto actualmente, el Sistema Internacional para la protección de los Derechos Humanos se erige como una alternativa para que las víctimas puedan ser íntegramente reparadas, en especial las víctimas en Colombia, las cuales cuentan con un importante respaldo en materia de reparación en un Sistema Interamericano de Derechos Humanos que, considerando a la víctima como eje central de sus procedimientos contenciosos, otorga a la Corte Interamericana de Derechos Humanos potestades que han desarrollado un amplio catálogo de formas de reparación integral, convirtiéndole en uno de los Tribunales más especializados en esta materia, ello en contraste tanto con las falencias que se presentan en los procedimientos de reparación a nivel interno como en los limitados o incipientes pronunciamientos en torno a la reparación de víctimas, evidenciados en otros Tribunales internacionales de Derechos Humanos.



FUENTES:

Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales. Nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interactivo de derechos humanos. *SUR*, 7-211.

Aponte, A., Rivera, H., Mejía, C., Cote G. & Dajer, D. (2011). El proceso penal especial de Justicia y Paz: alcances y límites de un proceso penal concebido en clave transicional. Bogotá: Observatorio sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz.

Auto 28040 (Corte Suprema de Justicia, Sala Penal 23 de agosto de 2007).

Auto 30955 (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal 9 de febrero de 2009).

Auto 42215 (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal 5 de junio de 2013).

Beristain, C. (2008). *Diálogos sobre la reparación*. San José de Costa Rica: CIDH.

Bermejo, R. (2012). Los Derechos Humanos en África. *Anuario Español de Derecho Internacional*. 28. 7-58.

Cano, M., & Caro, O. (2011). *Las grandes dificultades de la reparación administrativa de las víctimas de violencia en Colombia: algunos comentarios respecto a la implementación del decreto 1290 de 2008*. Medellín: Pontificia Universidad Bolivariana.

Corte IDH. (30 de noviembre de 2001). *Sentencia Reparaciones y Costas en el caso Barrios Altos Vs. Perú*. Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_87_esp.pdf

Corte IDH. (8 de junio de 2004). *Sentencia en el caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú*. Obtenido de www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc_cancado_110_esp

Corte IDH. (5 de julio de 2004). *Sentencia en el caso 19 comerciantes Vs. Colombia*. Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf



Corte IDH. (15 de septiembre de 2005). *Sentencia en el caso "Masacre de Mapiripán Vs. Colombia.* Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf

Corte IDH. (2008). *Lineamientos principales para una política integral de reparaciones.* OEA.

Corte IDH. (28 de noviembre de 2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/sitios/reglamento/nov_2009_esp.pdf

Corte IDH. (24 de febrero de 2011). *Sentencia Fondo y Reparaciones en el caso Gelman Vs. Uruguay.* Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf

Corte IDH. (22 de noviembre de 2016). *Sentencia Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas en el caso Yarce y otras Vs. Colombia.* Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_325_esp.pdf

Corte IDH. (26 de mayo de 2001). *Sentencia Reparaciones y Costas del caso de los "Niños de la Calle" (Villagran Morales y otros) Vs. Guatemala.* Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_77_esp.pdf

Coljuristas. (2017). *La participación de las víctimas en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.* Bogotá: Códice S.A.S.

Coljuristas. (2017). *Promover la garantía y exigir los derechos: guía conceptual sobre el SIVJNR.* Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Cubides J. & Martínez, A. (2015). Influencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del control de convencionalidad (CCV): Análisis de dos casos paradigmáticos. *Eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. JUS PÚBLICO. Vol. 4.* 95-122. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16512/1/Eficacia-del-Sistema-Interamericano-de-Derechos-Humanos.pdf>

Cubides J. & Martínez, A. (2016). Medidas de inclusión para una paz duradera. *Derechos humanos, paz y posconflicto en Colombia. JUS PÚBLICO Vol. 9.* 127-



154. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14313/4/Derechos-humanos-paz-y-posconflicto-en-Colombia.pdf>

De Greiff, P. (2013). Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. A/HRC/24/42. 28 de agosto.

Díaz-Bastián, Á. (2014). El acceso al sistema interamericano de derechos humanos. México : UBIJUS.

Díaz, C., Sánchez, N., & Uprimny, R. (2009). Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

Donat-Cattin, D. (2004). Commentary on the Rome Statute of the International Criminal Court: Observers' notes, article by article. Nomos: Baden- Baden.

Feria, M. (2005). La víctima ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a 25 años de su funcionamiento. Revista IIDH, 159-203.

FGN. (10 de octubre de 2019). Formato de registro de hechos atribuibles a grupos organizados al margen de la ley. Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Formato>

Forer, A., Bitti, G. & Salinas, A. (2011). Participación de las víctimas en la Ley de Justicia y Paz y Corte Penal Internacional. Cartilla compilada Profiz. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/GTZ%20%20CARTILLA%20V%C3%8DCTIMAS.pdf>

Forer, A. (2012). *La lucha contra la impunidad*. Bogotá: El espectador.

Galdámez, L., Millaleo, S. & Lages, R. (05 de mayo de 2019). Una declaración reaccionaria y regresiva sobre el Sistema Interamericano de protección a los DD.HH. Obtenido de <https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/05/05/una-declaracion-reaccionaria-y-regresiva-sobre-el-sistema-interamericano-de-proteccion-a-los-dd-hh/>



García, S. (2003). Las reparaciones en el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Seminario "El Sistema interamericano de protección de los derechos humanos en el umbral del siglo XXI". 128-160. San José de Costa Rica: CIDH. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/a11651.pdf>

Geiss, R., & Bulinckx, N. (2006). Cuadro comparativo de los tribunales penales internacionales e internacionalizados. *International review of the red cross*, 1 -22.

González, C. (2008). Último debate a la ley de víctimas. Indepaz.

Guzmán, D., & Prieto, S. (2013). *Acceso a la justicia: mujeres, conflicto armado y justicia*. Bogotá: Dejusticia.

Londoño, M. (2005). Las cortes interamericana y europea de derechos humanos en perspectiva comparada. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (5). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=824/82400503>

López, C. (2011). Participación de las víctimas en la Ley de Justicia y Paz y Corte Penal Internacional. Bogotá: PROFIS.

Marín, I. (2010). La Ley de Justicia y Paz en el Auto 005: los Derechos de la Población Afrocolombiana Víctima del Conflicto Armado. Bogotá: INDEPAZ.

Méndez, J. (2000). El acceso a la Justicia, un enfoque desde los Derechos Humanos. Ponencia Foro Internacional "Acceso a la Justicia y Equidad en América Latina". San José de Costa Rica: IIDH. Obtenido de https://www.academia.edu/1030270/El_Acceso_a_la_Justicia_un_enfoque_desde_los_derechos_humanos

Mininterior. (10 de octubre de 2019). Guía de medidas de satisfacción. Obtenido de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia_de_medidas_de_satisfaccion.pdf

Minjusticia. (2015). La ley de Justicia y Paz y el regreso a la vida civil. Bogotá: USAID.

Monroy, M. (1986). Derecho Internacional Público. Bogotá: TEMIS.



Olasolo, H. (2010). Terrorismo Internacional y conflicto armado. Bogotá: Universidad Javeriana y Biblioteca Jurídica DIKE.

Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Establishment of an African Court on Human and People's Rights. Obtenido de <http://en.african-court.org/images/Basic%20Documents/africancourt-humanrights.pdf>

Pueblo, D. d. (2010). El programa de reparación individual por vía administrativa: una mirada desde las víctimas. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Pueblo, D. d. (17 de octubre de 2019). Contenido y alcance del derecho a la reparación. Obtenido de <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/alcanceReparacion.pdf>

Rauschenbach, M., & Damien. (2008). Victims and international criminal justice: a vexed question. Geneva.

Rettberg, A. (2008). Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas? Bogotá: Fiscalía General de la Nación.

Retteberg, A. (2005). Entre el perdón y el paredón. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Rousset, A. (2011). El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Internacional de Derechos Humanos. Año I (1). 59-79. Obtenido de <http://revistaidh.org/ojs/index.php/ridh/article/view/6/4>

Rules of Court. (2010). Obtenido de http://en.african-court.org/images/Basic%20Documents/Final_Rules_of_Court_for_Publication_after_Harmonization_-_Final__English_7_sept_1_.pdf

Saavedra, Y. (2008). El Sistema Africano de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/25346.pdf>

Salvioli, F. (1997). Derechos, acceso y rol de las víctimas en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.



Sandoval, D. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

SEMANA. (10 de octubre de 2019). La escala de violencia y sus responsables. Obtenido de <https://especiales.semana.com/especiales/escala-violencia-colombia/asesinatos-selectivos.html>

Sentencia C-370 de 2006, Expediente D-6032 (Corte Constitucional 18 de mayo de 2006).

Sentencia C-575 de 2006, Expediente D-5994 (Corte Constitucional 25 de julio de 2006).

Sentencia C-1198 de 2008, Expediente D-7287 (Corte Constitucional 04 de Diciembre de 2008).

Sentencia 2006-80077, (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz 29 de junio de 2010).

Silk, J. (17 de octubre de 2019). La Justicia Penal Internacional y la Protección de los Derechos Humanos. Fuente: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/19739a.pdf>

UARIV. (10 de octubre de 2019). Ruta Integral Individual: Indemnización. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/indemnizacion/8920>

UN. (10 de octubre de 2019). International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. Obtenido de <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/ced/pages/conventionced.aspx>

Uprimny, R., & Sánchez, N. (2011). Ley de víctimas: avances, limitaciones y retos. Bogotá: Dejusticia.

Ventura, M. (2012). Impacto de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y aportes a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Revista IIDH. Vol. 56. 139-156. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r30350.pdf>

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Víctimas, U. d. (s.f.). Decreto 1290 de 2008. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-1290-de-2008.pdf>